

2025

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

MARCO DE ACTUACIÓN

Distribuidora Compushop S.A. está comprometido con estándares de excelencia en todos los aspectos de sus negocios, la conducta ética y responsable de sus actividades y el respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente. Estos compromisos forman parte de su cultura empresarial basada en los valores de confianza, transparencia, fiabilidad e imparcialidad en las relaciones con sus grupos de interés.

Por lo anterior, se crea el presente Código de Conducta aplicable a los proveedores de bienes y servicios de todas las compañías que hacen parte de Distribuidora Compushop S.A., el cual hace referencia a las responsabilidades mínimas que ellos deben cumplir.

Para la formalización de una relación comercial con Distribuidora Compushop, el proveedor se compromete a cumplir con este Código, pudiéndose verificar su aplicación en cualquier momento.

SELECCION Y CONTRATACION

La selección y contratación de los proveedores de bienes y servicios se hará de conformidad con el criterio de libre competencia en el mercado y el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de la empresa, dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe, al igual que las sanas costumbres mercantiles.

Sólo se contratará con proveedores legalmente constituidos que den cumplimiento y promuevan estas prácticas con sus proveedores, subcontratistas y demás asociados.

Proveedores: La aceptación de las ofertas de bienes o servicios por parte de la empresa Distribuidora Compushop quedan sometidas a la condición de que dicho proveedor sea inscrito como tal, previo al cumplimiento de todos los procedimientos, políticas y requisitos exigidos por la empresa.

Clientes: Las cotizaciones de bienes o servicios remitidas por Distribuidora Compushop S.A. no son ofertas vinculantes, y la venta de los mismos está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para ser registrado como cliente en nuestros sistemas, previo al cumplimiento de todos los procedimientos, políticas y requisitos establecidos para ello, por tanto esta no es una oferta formal y sólo será entendida como tal, en el momento en que así sea expresamente manifestado.

En consecuencia, no existe ninguna responsabilidad de Distribuidora Compushop S.A., respecto de los compromisos que asuman los potenciales clientes o proveedores en el transcurso de las tratativas o interacciones preliminares con los mismos, y sólo se entenderá que existe una relación vinculante cuando así lo expresen de manera irrevocable las compañías, se remitan órdenes de compra o se suscriban contratos con las mismas.

DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES ADECUADAS

Los proveedores protegerán los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de los mismos. Además, asegurarán para sus empleados un trato digno y respetuoso, lo cual comprende las siguientes obligaciones:

- No emplear mano de obra infantil.
- No discriminar a sus trabajadores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
- Respetar la libertad de asociación.
- No incurrir en prácticas relacionadas con el trabajo forzoso.
- Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a: Jornada laboral; Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales; Afiliaciones al sistema de seguridad social.

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Los proveedores propiciarán un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.

El proveedor también cumplirá con las normas ambientales, y fomentará la reducción del impacto ambiental en todas sus operaciones, implementando las medidas para reducir las emisiones de gases efecto invernadero y promoviendo la transición energética hacia alternativas más eficientes y verdes.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En el desarrollo de las relaciones entre Distribuidora Compushop y sus terceros relacionados, esperamos la aplicación de los siguientes principios de acuerdo a nuestra filosofía corporativa:

- 1) Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos de interés se realizarán con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
- 2) Se deberá dar estricto cumplimiento a la ley, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
- 3) Los terceros relacionados no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y trasnacional y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.
- 4) No se negociará, no se aceptarán, ni se pagará valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley se deberán denunciar las autoridades.
- 5) No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- 6) No se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicadas en la violación de los derechos humanos.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Los proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.

CONFLICTO DE INTERESES

Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del proveedor o sus partes interesadas y el interés del Distribuidora Compushop. El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por Distribuidora Compushop antes de iniciar cualquier relación. Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:

- 1) La participación económica de un empleado de Distribuidora Compushop o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que suministre un bien o servicio a la empresa, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
- 2) Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
- 3) Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- 4) Ofrecer a los empleados de la compañía negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.

LIBRE COMPETENCIA

Los proveedores de Distribuidora Compushop se comprometen a respetar la libre competencia y el principio de lealtad comercial. Los proveedores que conozcan de actuaciones que consideren que son o puedan ser contrarias a las normas sobre competencia, pueden poner dichas conductas en conocimiento de la compañía a través de la línea ética.

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.

CANAL ÉTICO

Distribuidora Compushop cuenta con un canal ético establecido mediante el correo gerencia@compushop.ec, a través de la cual se pueden reportar conductas indebidas.

Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar este medio para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este Código.